



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que los títulos de: Maestro de Educación Musical –Código 112-, Maestro de Música –Código 129-, Maestro de/ en/ Música -Código 130-, Maestro Elemental de Música con cualquier especialidad -Código 142-, Maestro Especial de Música -Código 160-, Maestro Nacional de Música -Código 198-, Maestro Nacional de Música en alguna especialidad -Código 199-, Profesor/ Primario/ Preprimario/ Inicial/ Maestro/ en/ de Música/ Educación Musical/ en Estético Expresiva con orientación en música -Código 428-, Maestro de Educación Musical para la enseñanza Inicial y Primaria -Código 601-, Maestro de Educación Musical para la enseñanza Inicial y Primaria -Código 2120-, Maestro de Música -Código 2125-, Maestro de Música niveles Preescolar y Primario -Código 3850- y Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario –código 4036 - guardan similitud en sus planes de estudios;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan las titulaciones ya mencionadas;

Que con la documentación analizada esta Comisión determina la pertinencia de UNIFICAR bajo un mismo código los títulos de similar formación y establecer las incumbencias correspondientes acordes a la normativa vigente;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 33/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias otorgadas a los títulos: Maestro de Educación

Musical –Código 112-, Maestro de Música –Código 129-, Maestro de/ en / Música -Código 130-, Maestro Elemental de Música con cualquier especialidad -Código 142-, Maestro Especial de Música -Código 160-, Maestro Nacional de Música -Código 198-, Maestro Nacional de Música en alguna especialidad -Código 199-, Profesor/ Primario/ Preprimario/ Inicial/ Maestro/ en/ de Música/ Educación Musical/ en Estético Expresiva con orientación en música -Código 428-, Maestro de Educación Musical para la enseñanza Inicial y Primaria -Código 601-, Maestro de Educación Musical para la enseñanza Inicial y Primaria -Código 2120-, Maestro de Música -Código 2125-, Maestro de Música niveles Preescolar y Primario -Código 3850- y Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario –código 4036-; otorgadas por las Resoluciones 1634/98, 1631/98, 1633/98, 322/10, 1844/98, 1846/98, 1642/00, 1671/00, 1640/00, 1669/00, 1667/00; de manera “Automática”, por Comisión de títulos y por Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- UNIFICAR bajo un mismo código los títulos: Maestro de Educación Musical – Código 112-, Maestro de Música –Código 129-, Maestro de/ en / Música -Código 130-, Maestro Elemental de Música con cualquier especialidad -Código 142-, Maestro Especial de Música -Código 160-, Maestro Nacional de Música -Código 198-, Maestro Nacional de Música en alguna especialidad -Código 199-, Profesor/ Primario/ Preprimario/ Inicial/ Maestro/ en/ de Música/ Educación Musical/ en Estético Expresiva con orientación en música -Código 428-, Maestro de Educación Musical para la enseñanza Inicial y Primaria -Código 601-, Maestro de Educación Musical para la enseñanza Inicial y Primaria -Código 2120-, Maestro de Música -Código 2125-, Maestro de Música niveles Preescolar y Primario -Código 3850- y Profesor de Educación Musical para el Nivel Primario –código 4036-, bajo el (Código 4036) con la denominación: Profesor/ Maestro/ Nacional/ Especial/ Elemental/ en/ de/ Música/ Educación Musical/ Preescolar/ Inicial/ Primario/ con cualquier orientación; con las incumbencias y alcances establecidas en el ANEXO I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1822

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 1822

CÓDIGOS DE TÍTULOS QUE SE UNIFICAN	TITULO	INCUMBENCIAS	
		DOCENTE	HABILITANTE
112 129 130 142 160 198 199 428 601 2120 2125 4036 3850	Profesor/ Maestro/ Nacional/ Especial/ Elemental/ en/ de/ Música/ Educación Musical/ Preescolar/ Inicial/ Primario/ con cualquier orientación (Código 4036)	-Maestro Especial de Música (Código 104) Inicial Común -Maestro Especial de Música (Código 104) Primaria Común	-Maestro Especial de Música (Código 104) Primaria Especial -Música/ Educación Musical/Cultura Musical/ Educación Artística (Música)/ Educación Estética (Música)/ Cultura Musical y Artística. (Código 2601) Nivel Medio Común. -Auxiliar docente de residencia secundaria (Código 500) Nivel Medio Común -Preceptor Secundario. (Código 200). Nivel Medio Común -Prosecretario Escuela Secundaria. (Código 101). Nivel Medio Común -Secretario Escuela Secundaria. (Código 100) Nivel Medio Común